

CONSTANCIA SECRETARIAL : FEBRERO 25/202

la parte interesada solicita la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios a las direcciones electrónicas y físicas reportadas en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-0492-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del demandado Humberto Alzate Noreña en el correo electrónico indicado en la demanda: lume075@hotmail.com con el fin de ser notificadas de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Juan Pablo Villegas Muñoz. Diligencias que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 032 del 28/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f076d2b6f2d7db6c17a2761d09fb2665d40d4ef438e50beb7ac9be2cc26f03df**

Documento generado en 25/02/2022 12:15:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**